



“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

Informe

Número:

IF-2026-00008783-AGCBA-DGADMIN

Buenos Aires, Jueves 16 de Abril de 2026

ANEXO V

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Índice.

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.
2. VALOR DEL PLIEGO
3. LUGAR DE CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS

4. LUGAR, DIA Y HORA LA ENTREGA DE OFERTAS
5. APERTURA
6. DESCRIPCIÓN.
7. PRECIO DE LA OFERTA
8. FORMA DE PAGO
9. MARCA
10. GARANTIA
11. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA
12. GARANTIA DE LOS PRODUCTOS
13. RETIRO DE INSUMOS UTILIZADOS
14. RESPONSABILIDAD DE LAS EMPRESAS ADJUDICADAS
15. CERTIFICADO MIPYME
16. CRITERIO DE EVALUACION DE LAS OFERTAS
17. CLAUSULA DE INDEMNIDAD
18. PLAZO DE ENTREGA
19. LUGAR DE ENTREGA
20. DOCUMENTACION
21. LISTADO DEL PERSONAL AFECTADO AL RETIRO
22. PRESENTACION DE IMPUGNACIONES
23. PARTE DE RECEPCION DEFINITIVO
24. PENALIDADES
25. ENTREGA DE FACTURAS

26. FORMA DE PAGO

27. DOCUMENTACION A PRESENTAR CON LA OFERTA

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto de la presente es la adquisición de Consumibles de impresión para el Organismo.

2. VALOR DEL PLIEGO

Sin Cargo.

3. LUGAR DE CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS

Consultas: compras@agcba.gob.ar

Los Pliegos de Bases y Condiciones se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga, de forma gratuita, en www.agcba.gob.ar (->Transparencia -> Compras y Contrataciones -> Llamados -> Licitación pública).

4. LUGAR, DIA Y HORARIO PARA LA ENTREGA DE OFERTAS

Las ofertas serán recibidas hasta las 12:00 horas del día 5 de mayo de 2026 en la mesa de entradas del organismo, sita en Jean Jaures 220, en sobre cerrado, indicando en su exterior N° de contratación, expediente, e identificación del oferente.

LAS OFERTAS DEBERÁN CONTENER LOS DATOS Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR LA AGCBA.

NO SERÁ NECESARIO PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA UN EJEMPLAR DEL PRESENTE PLIEGO NI DOCUMENTACION NO SOLICITADA.

SE SOLICITA QUE LOS SOBRES NO SE ENCUENTREN TOTALMENTE ENCINTADOS A FIN DE QUE TENGAN EN SU EXTERIOR ESPACIO PARA QUE EL PERSONAL DE MESA DE ENTRADAS PUEDA CONSIGNAR CORRECTAMENTE LOS SELLOS DE RECEPCIÓN

5. APERTURA

El acto de apertura de ofertas se realizará el día 5 de mayo de 2026 a las 12:15 hs. en la División Compras y Contrataciones de esta auditoría general de la ciudad, sita en Jean Jaures 216, piso 4°.

6. DESCRIPCIÓN

Renglón	Marca	Modelo	Cartucho / Toner / Kit mantenimiento - Fusor	Cantidad a comprar
1	Xerox	Versalink C625	Tóner Negro de alta capacidad (006R04648)	10
2	Xerox	Versalink C625	Tóner Cyan de alta capacidad (006R04649)	7
3	Xerox	Versalink C626	Tóner Magenta de alta capacidad (006R04646)	6
4	Xerox	Versalink C627	Tóner Amarillo de alta capacidad (006R04651)	7
5	Xerox	Versalink C628	Botella de residuos de Tóner (008R13334)	1
6	Xerox	Versalink C629	Kit Mantenimiento Fusor (115R00160)	2
7	HP	LJ 4525	Tóner Cyan (CE261A)	2

8	HP	LJ 4526	Tóner Magenta (CE263A)	2
9	HP	LJ 4527	Tóner Amarillo (CE262A)	2
10	HP	LJ 4528	Tóner Negro (CE260X)	2
11	HP	LJ 4529	Unidad recolectora de tóner (CE265A)	1
12	HP	DJ Pro MPF 4103fdw	Kit Fusor (RM2-4696-RE)	2
13	Xerox	Versalink B610	Tóner alta capacidad Negro (106R03943) (#)	10
14	HP	LJ 4015	Tóner CC364 (*)	14
15	HP	LJ 4016	Kit Mantenimiento (CB389A)	2
16	OKI	MP5501B	Kit Mantenimiento Fusor (45435102)	2
17	OKI	MP5501B	Kit de tambor (45456301)	2
18	Xerox	Workcentre 3655i	Tóner (106R02739) (+)	6
19	OKI	MC780	Tóner Negro (45396204)	2

Aclaraciones:

(#) *El consumible 106R03945 cumple con las mismas características técnicas; solo difiere en la cantidad de tóner contenido en el cartucho. Por lo que, la oferta de cualquiera de los dos artículos es válida.*

(*) *En el renglón 14 se contempla consumible de modelo de impresora que ya no cuenta con garantía de fábrica ni con soporte técnico oficial vigente. Este hecho elimina la necesidad de conservar la garantía mediante el uso exclusivo de insumos originales. Adicionalmente, se ha constatado que los tóneres originales correspondientes a este modelo son actualmente de difícil disponibilidad en el mercado local, lo que genera un riesgo de demoras en la provisión, incremento significativo de costos, o directamente la imposibilidad de adquisición en tiempo y forma. En este contexto, se considera técnicamente viable y razonable permitir la provisión de tóneres alternativos, siempre que los mismos sean compatibles con los equipos especificados, no afecten su funcionamiento y cumplan con un MINIMO DE PAGINAS DE IMPRESIÓN detalladas a continuación: Renglón 14 (HP 4015 – CC364): 10.000 páginas.*

(+) *El consumible 106R02741 cumple con las mismas características técnicas; solo difiere en la cantidad de tóner contenido en el cartucho. Por lo que, la oferta de cualquiera de los dos artículos es válida.*

7. PRECIOS DE LA OFERTA

1. El Oferente deberá indicar en Pesos, moneda de curso legal en la República Argentina, el precio unitario y total correspondiente.
2. No deberá discriminarse el IVA por revestir la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires el carácter de exento.
3. El oferente podrá cotizar la oferta en dólares estadounidenses. El tipo de cambio con el que se evaluarán las ofertas será: tipo de cambio vendedor emitido por el Banco Nación de la República Argentina al cierre del día anterior a la apertura de ofertas.

8. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en pesos argentinos. Para el caso de que el proveedor a adjudicar haya presentado su oferta económica en dólares estadounidenses, el pago se realizará en Pesos conforme el tipo de cambio vendedor emitido por el Banco Nación de la República Argentina al cierre del día de la adjudicación.

9. MARCA

La Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires cuenta con un parque de impresoras de distintas marcas que requieren insumos propios de la misma marca para el correcto funcionamiento, vida útil y garantía de las mismas, con la salvedad del renglón 14.

10. GARANTIAS

Garantía de mantenimiento de oferta: se solicita que al momento de la presentación de oferta se acredite la garantía de mantenimiento de oferta por el 5 % (cinco) del total ofertado en todos los casos. Su no presentación implicará que se tenga por desestimada la oferta.

Garantía de ejecución de contrato: La empresa adjudicada deberá presentar una garantía de adjudicación por el 10% (diez) del total del monto adjudicado. Todo ello conforme lo establecido en el art 107 de la ley 2095 texto consolidado ley 6764 y reglamentación interna aprobada por Resolución AGC N° 148/21.

Formas de constitución:

Conforme lo determinado por el art. 94 de la Ley N° 2095 texto consolidado, el art. 11° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, se considerará como constituida la garantía en las siguientes formas:

- a. “En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de la jurisdicción o entidad contratante.
- b. Mediante cheque certificado contra una entidad bancaria. El organismo depositará el

cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c. Mediante aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 1584 del Código Civil y Comercial, así como al beneficio de interpelación previa judicial.

d. Mediante seguro de caución a través de pólizas emitidas por compañías de seguros autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante o licitante.

e. Mediante títulos públicos emitidos por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los mismos deben ser depositados en el Banco Ciudad de Buenos Aires a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se debe calcular tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o mercado correspondiente, lo que debe ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de liquidación de los valores a que se refiere este inciso, se formulará el cargo por los gastos que ello ocasione. El eventual excedente queda sujeto a las disposiciones que rigen para la devolución de garantías.

f. Afectación de créditos que el oferente o adjudicatario tenga liquidados, firmes y a disposición para su cobro en organismos de la Administración del Gobierno de la Ciudad, a cuyo efecto el interesado debe presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la certificación pertinente.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o adjudicatario, teniendo en cuenta las consideraciones estipuladas en el art. 11 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Las garantías constituidas, podrán ser sustituidas por otras de igual magnitud, a pedido del oferente o adjudicatario, previa aprobación por parte del organismo contratante o licitante.

Las garantías planteadas deben ser constituidas a entera satisfacción del organismo.

11. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Se procederá al rechazo de la oferta en los casos en los cuales corresponda la constitución

de garantía y la empresa oferente no la presentara (conforme art. 9º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el art. 98 ley 2095).

En concordancia con lo establecido precedentemente, y conforme el art 98º de la ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires, se procederá también al rechazo de las ofertas cuando las mismas incurrieren en los siguientes supuestos:

- a. Si el original no estuviere firmado por el oferente o su representante legal.
- b. Si estuviere escrita con lápiz.
- c. Si contuviera condicionamientos.
- d. Si tuvieren raspaduras, enmiendas o interlineas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato y no estuvieren debidamente salvadas.

12. GARANTIA DE LOS PRODUCTOS

Todos los productos cotizados deberán contar con una garantía de UN (1) año de buen funcionamiento. Ante fallas o inconvenientes que estos presenten, deberán ser reemplazados en forma inmediata, corriendo por cuenta del adjudicatario todos los costos emergentes de dicho recambio.

Si los productos entregados tuvieran alguna falla, deberán ser cambiados sin cargo por otro en óptimas condiciones.

Conforme ello, al momento de presentar la oferta, la empresa deberá acompañar a modo de declaración jurada, una nota en donde se compromete al cumplimiento de lo establecido previamente.

La no presentación implicará la desestimación de la oferta. En caso de incumplimiento serán de aplicación las sanciones de la ley.

13. RETIRO DE INSUMOS USADOS

Las empresas adjudicadas deberán realizar el retiro de los consumibles de impresión que se

encuentren vacíos y sean de la misma marca, modelo y cantidad que los entregados conforme lo solicite el organismo y de acuerdo a lo establecido en la Ley 2214/2006 – CABA- su Decreto Reglamentario N° 2020/2007 y la Resolución N° 182-APRA-2015.

14. RESPONSABILIDAD DE LAS EMPRESAS ADJUDICADAS

El proveedor será exclusivamente responsable de todos los daños que se produzcan a su personal y terceros, como consecuencia de la actividad objeto de la presente.

Asimismo, el proveedor deberá cumplir con todas las disposiciones legales relativas al servicio que presta, siendo el único responsable del cumplimiento de aquellas y del pago de los cargos, impuestos y multas y/o de cualquier otra suma que por tales circunstancias correspondan, manteniendo indemne a la AGCBA de cualquier consecuencia que pueda derivar de la ejecución de los trabajos objeto de la presente.

Además, el proveedor responderá ante cualquier reclamo judicial o extrajudicial, dirigido a la AGCBA, respecto del incumplimiento de obligaciones o responsabilidades que el proveedor asume.

15. CERTIFICADO MiPyME

Conforme art. 101 de la reglamentación interna aprobada por Resolución AGC 148/21, la calificación como micro, pequeña empresa y taller protegido de producción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo establecido en la Ley N° 778, resulta de la presentación del certificado MiPyME expedido por autoridad competente.

Conforme ello, a los fines de pretender el margen establecido en el art. 102 de la Ley N° 2095 texto consolidado por Ley 6764, deberán presentar junto con la oferta dicho certificado.

16. CRITERIO DE EVALUACION DE LAS OFERTAS

IMPORTANTE: La etapa de evaluación de las ofertas es confidencial, por lo cual durante esta etapa no se concederá la vista del expediente.

La AGCBA evaluará la propuesta teniendo en cuenta el cumplimiento de las especificaciones técnicas, así como el cumplimiento de toda la documentación a presentar. En caso de que más de un oferente de total cumplimiento a lo dicho, se decidirá por la oferta económicamente más conveniente. Todo ello conforme con el art. 102° de la ley 2095 texto consolidado por Ley 6764.

En el caso de los renglones 13 y 18, de recibirse ofertas con las opciones mencionadas en la aclaración del punto 6 del presente pliego, se considerará la conveniencia económica teniendo en cuenta cantidad y precio.

En caso de recibir ofertas en moneda extranjera, a los efectos de la comparativa de precios las mismas se evaluarán en pesos según el tipo de cambio vendedor emitido por el Banco Nación de la República Argentina al cierre del día anterior a la apertura de ofertas

17. CLAUSULA DE INDEMNIDAD

La adjudicataria se compromete y acuerda en forma irrevocable mantener indemne a la AGCBA por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier persona pública o privada, física o jurídica, o dependientes de la adjudicataria, cualquiera fuera la causa del reclamo en tanto tenga relación con el servicio prestado por ésta, responsabilidad que se mantendrá aún terminado el contrato por cualquier causa. La responsabilidad se extenderá a multas, indemnización, gastos y costas, sin que la enunciación sea limitativa. En estos casos la AGCBA queda facultada para afectar cualquier suma que por cualquier concepto la AGCBA adeudara a la adjudicataria sin que ello limite la responsabilidad de este último.

18. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega será de 30 días hábiles a contar de la firma de la correspondiente orden de provisión o la notificación de la misma lo que primero ocurra.

19. LUGAR DE ENTREGA

El lugar de entrega será en la calle Jean Jaures 216, CABA, en día y horario a convenir con

la Dirección General Sistemas de Información (martin.alessandro@agcba.gob.ar).

20. DOCUMENTACION

Toda documentación, solicitud, nota y demás presentaciones referidas a la presente contratación, deberá ser ingresada formalmente por Mesa de Entradas del Organismo a través del mail mesa.entradas@agcba.gob.ar.

21. LISTADO DEL PERSONAL AFECTADO AL RETIRO

A los efectos de dar cumplimiento al servicio de retiro de cartuchos, la empresa deberá informar los datos que a continuación se detallan, del personal que procederá a dicho retiro. Datos a consignar:

1. Apellido y nombres.
2. Tipo y número de documento de identidad.
3. Domicilio actualizado.
4. Función
5. Número de C.U.I.L (Código Único de Identificación Laboral).
6. Aseguradora de Riesgos de Trabajo

No se autorizará el ingreso a laborar a aquel personal que no acredite la correspondiente cobertura de los seguros que se soliciten.

22. PRESENTACIÓN DE IMPUGNACIONES

Se establece como condición de admisibilidad de las impugnaciones al Pliego, Preselección y/o la Preadjudicación por parte de los oferentes, el depósito de la correspondiente garantía conforme los artículos 9º y 11º del presente Pliego de Condiciones Generales.

El depósito deberá efectuarse en Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Cuenta N°

020039/4. Tipo de Cuenta: 01. Sucursal N° 52 – Plaza de Mayo. Av. Roque Sáenz Peña 541, Ciudad de Buenos Aires, el que será reintegrado a los oferentes, solamente en el caso que su impugnación prospere totalmente. Las impugnaciones deberán ser presentadas, en la Mesa de Entradas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires en la calle Jean Jaures 220, P.B., dentro del plazo fijado en el Art. 18° del Pliego de Bases y Condiciones Generales, adjuntando a la misma, la fotocopia de la boleta de depósito antes mencionada y exhibiendo el original extendido por la sucursal actuante; caso contrario no será considerada como impugnación.

23. PARTE DE RECEPCION DEFINITIVO (PRD)

La recepción definitiva se otorga dentro de los cinco (05) días de prestada la conformidad por el área técnica. En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el adjudicatario puede intimar el pronunciamiento sobre el rechazo o la conformidad, la cual se tiene por acordada si no se manifiesta en el término de cinco (5) días de recibida la intimación.

Dichos plazos se interrumpen cuando el proveedor deba cumplir con algún recaudo legal o administrativo a su cargo y se reanuda cuando los mismos se encuentren cumplimentados en su totalidad.

Todo ello conforme lo establecido en el art. 109° del reglamento, aprobado por la Resolución AGC N° 148/21.

24. PENALIDADES

El incumplimiento de las condiciones de tiempo, modo y lugar de cualquiera de las obligaciones asumidas por la adjudicataria en virtud del plexo jurídico aplicable a la contratación que se celebra, genera la mora automática sin necesidad de interpelación administrativo ni judicial, siendo, asimismo, pasible de ser penalizado y/o sancionado conforme regulación y atribuciones contempladas en la Ley N° 2095, texto consolidado, la Resolución AGC N° 148/21 y las previsiones de este pliego.

Conforme dicho marco normativo será sancionada y penalizada cualquier falsedad que sobre el registro o control de servicio realice la adjudicataria.

La penalidad o la sanción aplicable lo será sin perjuicio del derecho que la corresponde a la

AGCBA por los daños y perjuicios que eventualmente se ocasionen.

A los efectos de la aplicación y graduación de las penalidades prevista en la ley 2095, texto consolidado el órgano competente debe considerar las circunstancias fácticas del caso, el incumplimiento detectado, su gravedad, el eventual daño causado, así como la aplicación de penalidades y/o sanciones previas.

25. ENTREGA DE FACTURA

Las facturas deben confeccionarse de acuerdo con las normas dispuestas por la AFIP y presentarse via mail a la dirección mesa.administracion@agcba.gob.ar, junto con el PRD suscripto por los funcionarios competentes y las constancias de exenciones de retenciones impositivas: En caso de corresponder, el organismo practicará las retenciones de impuesto sobre los ingresos brutos, SUS y de impuesto a las ganancias.

26. FORMA DE PAGO

El pago mensual se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de la factura (de conformidad con lo establecido en el presente pliego para la entrega de la factura) y de la documentación solicitada en el art. 21° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

El plazo previsto se interrumpirá ante la falta, vicio o irregularidad de la documentación mencionada anteriormente, hasta la subsanación por parte de la empresa.

27. DOCUMENTACION A PRESENTAR CON LA OFERTA

- Acreditación del poder del firmante.
- Declaración Jurada de Aptitud para Contratar (Anexo II).
- Carta de presentación (Anexo III).
- Declaración jurada de Propuesta competitiva (Anexo IV).

- Certificado MIPYME en caso de corresponder.
- Garantía de mantenimiento de oferta.
- Garantía de los productos.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.04.16 15:37:48 -03:00

Maria Victoria Ghiglione
Directora General
D.G. Administracion
Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires